Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Villeta, 16 de mayo de 2018.

SEÑOR
TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ, INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLETA
PRESENTE.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Villeta, constituido por Resolución I.M.V. Nº 393/2018, integrado por las siguientes personas: **1) Lic. Fanny Raquel Escobar Olmedo**, C.I. Nº: 1.252.663 (Secretaria General), **2) Lic. María Lorena Torres**, C.I. Nº: 3.006.529 (Asesora Contable de la Municipalidad), y **3) Abog. Susana Beatriz Rodríguez Ferreira,** C.I. Nº: 1.680.299 (Asesora Jurídica) en conformidad con lo establecido en el artículo 10º numeral 9 del Decreto Nº 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen sobre el resultado de los análisis y evaluaciones realizada a la oferta presentada en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2018 - ID Nº: 347.800 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLET"

- **PARA EL ESTUDIO SE CONTÓ CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Resolución IMV N° 225/2018, por la cual la Intendencia autoriza el inicio del proceso.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Resolución JMV N° 139/2018, por la cual la Junta Municipal aprueba el pliego de bases y condiciones para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA.
4. Oferta presentada por una firma del ramo.
5. Acta de Apertura de fecha 30 de abril de 2018.
6. Cuadro de precios ofertado por el oferente.

A continuación, se detalla los datos del oferente que presentó oferta:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS	PRECIO UNITARIO POR CADA RACIÓN	OFERTA TOTAL PRESENTADA
1	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I. A	80048397-9	52.440	10.777	565.145.880

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de la verificación de los documentos de carácter sustancial y formal realizado al oferente participante en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos, de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Nº 21909/03:

OBSERVACIÓN: Al momento de verificación de los documentos presentados por la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, se ha notado la ausencia de algunos documentos formales, por lo que a través de la UOC en fecha 9 de mayo de 2018, se solicitó a la empresa por nota a que presente los siguientes documentos, emplazando al mismo hasta el 11 de mayo para su cumplimiento.

Lic. María Lorena Torres Noguera
Contador
RUC: 3006529-1

Susana Rodríguez F.
Abogada
M.C.S.J. Nº 6.712

- *Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.*
- *Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente. No pudiendo presentarse un Registro Industrial perteneciente a tercera persona ni tampoco registro en trámite.*
- *El oferente deberá presentar documentos que autoricen la titularidad de los vehículos (cédula verde) o, en su caso, una autorización del propietario de los medios de transporte que dispone con los que se prestarán los servicios y sus correspondientes cédulas verdes de los vehículos a utilizar, a los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la entrega y conforme al volumen requerido del suministro. Asimismo, garantizará declaración jurada mediante que la entrega y descarga se efectuará en sitio, de los alimentos que componen el almuerzo licitado, para lo cual deberá contar con al menos 2 (dos) vehículos con furgón refrigerados debidamente habilitados por SENACSA, con certificados vigentes para transportar: carne bovina, aviar, pescados y productos lácteos.*
- *Certificado de Origen Nacional de cada menú licitado.*

El oferente ha cumplido en la presentación de los documentos citados en los primeros tres puntos, pero NO presentó los Certificados de Origen Nacional de cada menú licitado.

En cuanto a este punto el pliego de bases y condiciones establece lo siguiente: ORIGEN NACIONAL: *De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite de este.*

Sin embargo, al ser la única oferta, el comité de igual forma eleva al Ejecutivo el resultado de la evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos tanto de carácter sustancial y formal conforme se muestra a continuación:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Cumple o no cumple
A) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**Cumple**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**

Documentos legales C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple**
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple**
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple**

Lic. María Lorena Torres Noguera
Contador
RUC: 3006529-1

5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
8. Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 26 expedido por el INAN	**Cumple**
9. Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	**Cumple**
10. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que oferte.	**Cumple**

C) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada.	
D) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	**Cumple**
C) Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años 2014 - 2015 y 2016	**Cumple**
D) Fotocopias de contratos con recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	**Cumple**
E) Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	**Cumple**

Cualquier otro documento adicional requerido	
F) Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	**No aplica.**

Según el cuadro precedente, la empresa oferente cumple con todas las exigencias establecidas en el anexo I "DOCUMENTOS DE LA OFERTA".

A continuación, se procedió a verificar la CALIFICACIÓN LEGAL cuyo resultado es el siguiente:

En cuanto al estudio de Calificación Legal de la Empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, se deja constancia que se procedió, en primer lugar, a verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado. El documento mencionado se encuentra activo en el SIPE.

Luego; se revisó los registros del personal de la convocante para detectar si algún representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Finalmente, por los medios disponibles, se constató que los firmantes de la Empresa, así como los miembros no se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública" ninguno registra datos en la Función Pública.

Lic. María Lorena Torres Noguera
Contador
RUC: 3006529-1

Sirena Rodríguez F.

Se observa que la Firma cumple en cuanto a calificación legal, siendo que no tiene ningún miembro ni socios registrado como como Funcionario Público.

Por lo tanto, se procede a verificar la capacidad Financiera del Oferente conforme al siguiente cuadro:

El parámetro utilizado es la verificación de los datos contenido en los Estados Financieros de los años 2014 – 2015 y 2016, conforme lo establecido en el pliego que se trascribe a continuación:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

***a.1 Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014-2015-2016

***a.2 Endeudamiento:** pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2014-2015-2016.

***a.3 Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2014-2015-2016, no deberá ser negativo.*

RESULTADO DEL ESTUDIO EN BASE A INFORMACIÓN DE LOS BALANCES Y ESTADOS DE RESULTADOS.

EMPRESA	GRANOS Y ACEITES SACIA - RUC N° 80048397-9							
CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A-RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	20.046.683.363	3,37	25.528.663.741	3,88	25.200.871.810	8,97	**5,4057**
	PASIVO CORRIENTE	5.950.678.886		6.582.985.650		2.809.337.032		
B-ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.950.678.886	0,29	6.582.985.650	0,25	2.809.337.032	0,11	**0,2146**
	ACTIVO TOTAL	20.741.868.530		26.422.194.965		26.062.788.061		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	4.032.237.248	0,50	4.783.000.653	597,88	3.210.328.369	401,29	**333,2234**
	CAPITAL	8.000.000.000		8.000.000		8.000.000		

CONFORME SE PUEDE OBSERVAR LA EMPRESA CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En cuanto a la Capacidad de EXPERIENCIA, TÉCNICA y de INFRAESTRUCTURA, el resultado se muestra a continuación:

1. **EXPERIENCIA: Cumple.**

Demuestra tener la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas, presentó tres copias de contratos con sus correspondientes recepciones finales por un monto al 100% del monto total ofertado en este llamado.

2. **CAPACIDAD TÉCNICA: Cumple.**

Cumple con la presentación de todos los documentos solicitados en el punto de Capacidad Técnica.

Lic. María Lorena Torres Noguera
Contador
RUC: 3006529-1

Silvina Rodríguez F.

3. CAPACIDAD EN INFRAESTRUCTURA: Cumple.

Presenta la Declaración Jurada de que cumplirá con lo requerido en el punto de Capacidad en Infraestructura.

CONCLUSIÓN:

En base a todo lo expuesto se resume que; si bien es cierto que la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A cumple con los requerimientos exigidos en la capacidad de experiencia, técnica, de infraestructura y lo solicitado en el ANEXO I, la misma no cumplió con la presentación de los Certificados De Origen Nacional por cada menú licitado, habiéndoles sido otorgado la oportunidad para que presente conforme lo establece la ley y el pliego de bases y condiciones.

Al respecto a este punto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su artículo 30 cuanto sigue:

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (la negrita y el subrayado es nuestro).
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que la presentación de los Certificados de Origen son documentos formales, pero de cumplimiento obligatorio en concordancia con la ley N° 5210/2014 y la ley de Presupuesto General de la Nación.

En base a todo lo expuesto se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Es dictamen del comité evaluador.

Se adjuntan documentos.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – MUNICIPALIDAD DE VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA

Lic. Fanny Escobar Olmedo

MUNICIPALIDAD DE VILLETA CONTADOR

Lic. María Lorena Torres

Lic. María Lorena Torres Noguera
Contador
RUC: 3006529-1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA Dpto. de Asesoría Jurídica

Abog. Susana Rodríguez F.

Susana Rodríguez F.